



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE
SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88 Y 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- EL 17 DE ENERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 23 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LAS CONTRATANTES Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. -----

III.- EL 25 DE ENERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** -----

IV.- EL 30 DE ENERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LAS CONTRATANTES REPRESENTADAS POR **MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA VILLA**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, **SERGIO HUERTA FLORES**, COORDINADOR DE SERVICIOS B DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL ISSSTEP, REALIZARON EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----



**PUE
BLA**





NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP)	\$3,430,911.44	\$3,430,911.44
2	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE PARA DEUDORES QUE AMPARE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP)	\$2,812,144.28	\$2,812,144.28
5	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL REGULARIZADO, FORMALIZADO ETAPA 1,2,3 INSCRITOS EN EL FONDO ESTATAL DE AHORRO CAPITALIZABLE (FEAC) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	\$4,031,436.55	\$4,031,436.55
IMPORTE TOTAL CON LETRA: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 10,274,492.27
				EXENTO DE IVA (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 5)	
				TOTAL	\$ 10,274,492.27

SE REALIZARÁN CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LAS CONTRATANTES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

PARTIDAS 1 Y 2 (ISSSTEP). -----

POR UN IMPORTE TOTAL DE \$6,243,055.72 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) CANTIDAD QUE ESTA EXENTA DE I.V.A. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR TRATARSE DE SEGUROS DE VIDA.

PARTIDA 5 (SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA) -----

POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,031,436.55 (CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 MN.), CANTIDAD QUE ESTA EXENTA DE I.V.A. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR TRATARSE DE SEGUROS DE VIDA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE, EL ANEXO 2 PARTIDAS 1 Y 2, ANEXO 3 PARTIDAS 1 Y 2, ANEXO 4 PARTIDAS 1 Y 2, ANEXO 5 PARTIDAS 1 Y 2, Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ----
SEGUNDO. QUE, DEBIDO A QUE NINGÚN LICITANTE COTIZÓ LAS PARTIDAS 3 Y 4, SE DECLARAN DESIERTAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 17.3 DE LAS BASES. -----

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, LOS CONTRATOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁN FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. -----

CUARTO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----



A) VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: -----

PARTIDAS 1 Y 2: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 Y HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. -----

PARTIDA 5: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2024, HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. -----

B) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS: -----

PARTIDAS 1 Y 2: LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURAS EN ORIGINAL DE MANERA IMPRESA DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PROPORCIONAR A LA CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES CON EL C. SERGIO HUERTA FLORES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN EL PRIMERO PISO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, PRECISA CITA AL TELÉFONO 551- 02-00 EXT. 2130. ---

PARTIDA 5: LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURAS EN ORIGINAL DE MANERA IMPRESA DEBERÁ REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PROPORCIONAR A LA CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATANTE EN UBICADO EN CALLE 15 SUR 302 COL. CENTRO C.P.72000 PUEBLA, PUE, UBICADO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:30 Y DE 16:30 A 18:00 H DE LUNES A VIERNES. -----

C) PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PUBLICADA EN EL DOF EL 04 DE ABRIL DE 2013. -----

QUINTO. PARA EFECTOS DE LOS CONTRATOS EL LICITANTE ADJUDICADO ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA O ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----



H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

NO APLICA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LAS ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE 2013. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

SEXTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

PARTIDA 1 Y 2

NOMBRE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE. C.P. 72550.
DIRECCIÓN	ISS810211CA0 (I,S,S,OCHO,UNO,CERO,DOS,UNO,UNO,C,A,CERO)

PARTIDA 5

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000
DIRECCIÓN	SSE9611042Z5

B) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

C) LA POLÍTICA DE PAGO DE LAS CONTRATANTES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA 1 Y 2: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PÓLIZA Y LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SELLADA DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. -----

ESTE PAGO INCLUYE AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE LOS NUEVOS TRABAJADORES, INFANTES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES Y DEUDORES, NO SE COBRARÁ RECARGO ALGUNO A LA CONTRATANTE POR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA NI POR DERECHO DE PÓLIZA. -----

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR EL LICITANTE PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA



NÚMERO 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72550, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ANTE EL SAT DE LA FACTURA RESPECTIVA. -----

LA CONTRATANTE NO OTORGARÁ ANTICIPOS AL LICITANTE ADJUDICADO, NI CUBRIRÁ FACTURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL ISSSTEP, ADEMÁS NO LIBERARÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO, SI ESTE NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU TOTAL APLICACIÓN. -----

PARTIDA 5: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. -----

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ TRAMITAR SU PAGO DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SSEP, UBICADO EN CALLE 6 NORTE NÚMERO 603, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN CASO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MISMO LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA SU TRÁMITE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS: -----

A. COPIA LEGIBLE DE LA PÓLIZA, VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRATANTE; DEBERÁ CONTENER FECHA DE RECIBIDO, SELLO CORRESPONDIENTE AL RECIBO DE LA PÓLIZA, NOMBRE, CARGO, FIRMA Y LA LEYENDA RECIBÍ LA PÓLIZA DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN. -----

B. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PLASMÁNDOSE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE, Y LA LEYENDA RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN; ASIMISMO NO DEBERÁ TENER TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS. -----

C. COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO. -----

SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ PAGO. -----

D) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA, (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2) -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO APLICA LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA. (APLICA PARA LA PARTIDA 5). -----

SEPTIMO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LAS CONTRATANTES MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES, Y EN SU CASO, INDICAR EL PROCEDER DE LAS PARTIDAS DESIERTAS. -----

OCTAVO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, -----



LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **16:30 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE

ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES
Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

JARUMY VERA MUÑOZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

----- **FIN DE TEXTO** -----

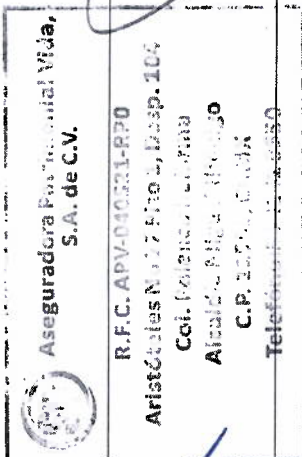
ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS
POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
P R E S E N T E.**

NOMBRE DEL LICITANTE:			ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	PÓLIZA	I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA. Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA. Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024. El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA. Se requiere contratar una póliza de seguro de vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y que podrá ser modificada en cuanto al número de empleados cubiertos, en función de las altas y bajas que se presenten durante la vigencia de la Póliza, mismas que serán administradas entre el proveedor y la contratante. Total de asegurados: 2305 (dos mil trescientos cinco) Existen trabajadores suplentes que van cubriendo incidencias eventuales, mismos que requisitaran su consentimiento de designación de beneficiarios, lo anterior por tratarse de una póliza autoadministrada, por lo que con solo demostrar mediante documentos oficiales que fueron trabajadores del Instituto, cualquier reclamación de siniestro será procedente. Así mismo se informa que hay un listado de 10 empleados los cuales se encuentran de licencia sin goce de sueldo, el cual una vez terminado su permiso se incorporará al listado de empleados de la



Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



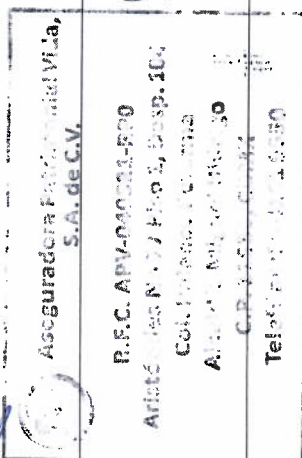
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. R.F.C. APV-040621-PTD Aristóteles 77 Desp. 104, Col. Polanco Reforma, C.P. 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, México C.P. 11550, CDMX Teléfono 55 4161 9550	<i>[Handwritten Signature]</i>	Contratante. COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS. El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas en las condiciones que a continuación se enlistan: a) Cobertura básica por muerte natural por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). b) Cobertura por muerte accidental por la cantidad de \$ 350,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental) y, c) Cobertura por muerte colectiva por la cantidad de \$ 500,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental + \$150,000.00 por la muerte accidental colectiva). Muerte accidental, se entiende, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones. En la vigencia de la póliza, independientemente de lo que ampare la cobertura por muerte accidental (incluyendo el homicidio), se deberá extender el beneficio para cubrir la indemnización a consecuencia de uso de: a) Motocicleta, motoneta y otros vehículos similares de motor como medio de transporte ya sea como conductor o como acompañante. b) Por el desempeño de sus labores o funciones, dentro de su jornada laboral inclusive cuando ésta sea ampliada por cuestiones especiales como dobles turnos, horas extras o comisiones en las Unidades Médicas Foráneas dependientes de la Contratante y ubicadas en el interior del Estado. UNIVERSO. Los datos del personal a asegurar serán conforme al Anexo 2, en el entendido de que es una póliza autoadministrada, en la cual habrá altas y bajas durante la vigencia de la póliza, los cuales la Contratante le enviará cada 15 días naturales a el proveedor durante la vigencia de la póliza para su control mediante correo electrónico. Las actividades que realizan los trabajadores de la Contratante se mencionan de manera enunciativa más no limitativa; siendo las siguientes: Administrativo, médicos, enfermeras, mantenimiento y limpieza. El anexo 2 contiene el universo de los asegurados para la póliza, el cual se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a la póliza, y que la o las personas que no aparezcan en el anexo 2 inicial, en el caso que durante la vigencia de la póliza algún trabajador
---	---------------------------------------	--

0006

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



		se de alta sufra algún siniestro para el tema de la reclamación del siniestro este será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, constancia de servicios, baja oficial, etc), en donde conste que fue o es trabajador de la Contratante. El proveedor deberá entregar a la Contratante, los certificados o consentimiento individuales de seguro de vida para ser firmados por cada uno de los trabajadores, en 2 tantos originales de manera impresa y así puedan designar sus beneficiarios con la información personalizada de cada uno de ellos conforme a la plantilla que se entregará de manera digital al proveedor a los 2 días hábiles de posteriores a la firma del contrato, mismos que deberán contener especificado de manera clara y sencilla las coberturas contratadas: 1. \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL. 2. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL. 3. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE COLECTIVA. El proveedor deberá entregar dentro de los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato mínimo 200 consentimientos en blanco por duplicado, de manera impresa y de manera digital para ser llenados por el personal de nuevo ingreso que vaya entrando a la póliza contratada. LIMITANTES DE EDAD. No existen limitantes de edad para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida, por lo que el proveedor deberá considerar en la póliza contratada con las 3 coberturas a todos los trabajadores de la contratante que se encuentren activos al momento de la contratación de la Póliza y que se encuentran en la relación que forma el Anexo 2, así como los empleados que causen alta durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de existir alguna reclamación deberá ser procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (último talón de pago) que fue trabajador(a) del Instituto. ESTÁNDARES DE PAGO AL ASEGURADO. El pago por concepto de reclamaciones conforme a las sumas aseguradas, deberán ser cubiertos por el proveedor al (los) beneficiario (s) en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de que se reciban todos los documentos solicitados por el proveedor, requeridos para este efecto. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES. El proveedor deberá aceptar copia simple legible de la baja y copia simple legible del último talón de pago de nómina del empleado o copia simple legible de la nómina con la firma del propio empleado y documentación que el proveedor solicite en su formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas,
--	--	--



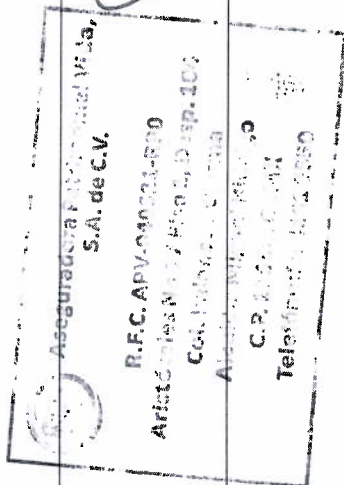
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

0007



		que deberá proporcionar a la formalización del contrato, para tramitar el pago de indemnización que este podrá ser mediante cheque y/o transferencia bancaria. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. La asignación de beneficiarios será efectuada por cada asegurado, a la expedición de la póliza de vida de grupo por lo que el proveedor deberá proporcionar el formato preimpreso a los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la designación de los beneficiarios durante la vigencia de la póliza; el listado deberá contener los datos del personal a asegurar, los cuales se le entregará al proveedor a los 2 días hábiles posteriores a la formalización del contrato. IV. PERSONAL. El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza. Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional. V. CONDICIONES GENERALES. 1.- El proveedor deberá proporcionar una póliza AUTO-ADMINISTRADA. Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en la póliza, el o los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos dictados por la aseguradora y en cuando tengan completo todos los requisitos solicitados deberán presentarlos ante la aseguradora así como el original de la designación de beneficiarios, haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado, para que se inicie el trámite de reclamación de pago del siniestro. 2.- En caso de siniestro el proveedor deberá considerar los certificados de otras compañías con vigencias anteriores (hasta 5 años anteriores), con firma original o huella digital que tenga registrada la Contratante, independientemente de la fecha de asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptará carta de la Contratante certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida, para el pago de siniestro. 3.- El proveedor deberá entregar un anticipo mediante un cheque al (los) beneficiario (s) de los asegurados de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de que así lo requiera (n) para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, mediante una carta en la que se especifique la cantidad del anticipo el c
--	--	--

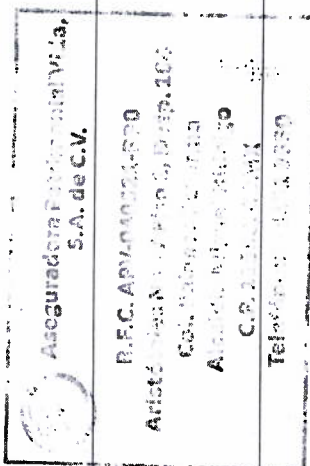
0008



Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



			deberá rebasar el monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de la cual deberán firmar los beneficiarios y el remanente de la suma asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo, el cual será proporcionado si el o los beneficiarios lo solicitan. El anticipo para gastos funerarios podrá ser entregado por la aseguradora al (los) beneficiarios (s) y/o la compañía funeraria. 4.- Para el caso anterior y al ser requerido por el (los) beneficiario(s), el proveedor deberá pagar de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto total de la suma asegurada, así como realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en lo siguiente: a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas del día y los 365 días del año. b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, al (los) beneficiario(s) del asegurado. c) Gestión del servicio funerario o cremación, trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación. d) Traslado del cuerpo de forma Local, Nacional o Internacional dependiendo de las necesidades o decisión del (los) beneficiario(s), y e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento (en zonas foráneas no aplicará el camión ni embalsamamiento). 5.- Esta Póliza no ampara a personal no activo, jubilado o pensionado. 6.- Esta Póliza no contempla los dividendos. 7.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a la Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza. 8.- Para todos aquellos conceptos no descritos en la descripción operarán las condiciones generales del seguro del proveedor prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan las condiciones particulares de la Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación. 9. Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias: Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 02/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 08/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.1.
--	--	--	---

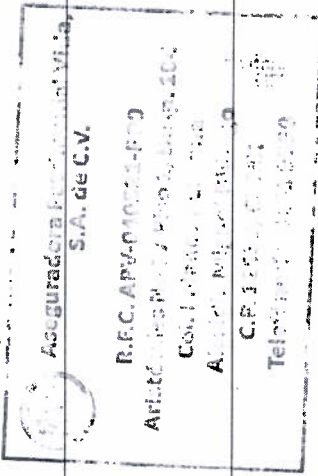


Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



			VI. ENTREGABLES. El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de seguro de vida de grupo para los trabajadores del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.
2	1	PÓLIZA	I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA. Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA. Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024. El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA. Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), para trabajadores de las diferentes Dependencias del Gobierno del Estado de Puebla conforme al anexo 3. Total de asegurados: 962 (novecientos sesenta y dos) Se informa al proveedor que la base de datos que contiene el universo de los asegurados para la póliza, se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en el entendido de que en caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a cualquiera de las pólizas, y que la o las personas no aparezcan en las bases de datos iniciales, la reclamación del siniestro será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, hoja única de servicios, baja oficial), en donde conste que fue o es trabajador del Gobierno del Estado. Dentro del listado de acreditados existen diversas categorías, entre otras se encuentran Administrativos, médicos y enfermeras; no se cuenta con información sobre la afiliación y contribución de los trabajadores.

[Handwritten signature]



Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

0010



COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS.

1.- El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas:

a) Cobertura Básica por Muerte.

b) Cobertura por Incapacidad Total Permanente.

Por incapacidad total permanente se entenderá aquella que inhabilita al trabajador para realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual.

Se aclara que el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de EL ISSSTEP será quien determine el estado de incapacidad total permanente.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente excluye el pago de la cobertura básica por muerte natural.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento por cualquier causa.

La suma asegurada para cada una de las coberturas será igual al saldo insoluto de cada crédito.

Se informa que existen créditos mancomunados. En caso de que uno de los deudores del crédito mancomunado o colectivo se encuentre en el supuesto previsto del presente seguro, la aseguradora solo tendrá la obligación de saldar el insoluto de la parte correspondiente al asegurado en dicho supuesto, es decir solo pagará a la que haya ocurrido el siniestro.

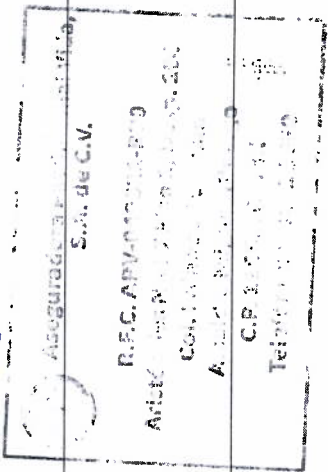
ASEGURADOS.

a) Previo consentimiento por escrito, cada deudor de la Contratante que llene los requisitos de admisión establecidos previamente en la póliza de seguro, quedará automáticamente asegurado desde el momento en que se efectúe la operación de crédito por la que resulte deudor.

b) Los beneficiarios del programa que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por la Contratante, y otorgado durante la vigencia de esta póliza, automáticamente estarán cubiertas por el Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente, al momento de la formalización del contrato respectivo.

c) Se deberán considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente, desde el momento en que el beneficiario del programa adquiera el carácter de deudor, mediante la formalización del crédito ante Notario Público.

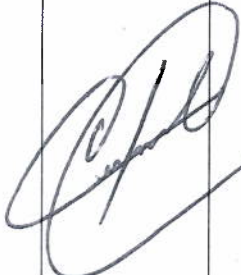
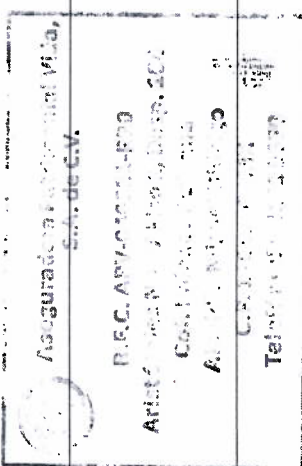
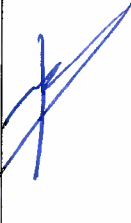
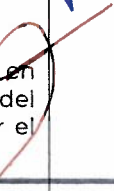
Esta información será entregada al proveedor, mediante un reporte al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos, el cual será proporcionado por el Departamento



0011

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



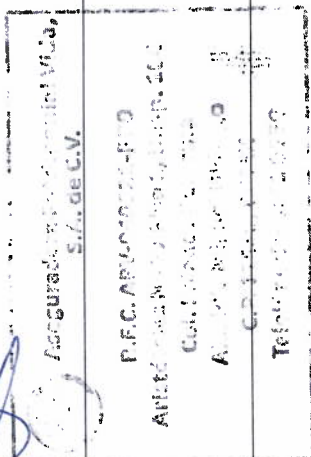
 			de Crédito y Cobranzas mediante correo electrónico el cual será proporcionado al proveedor los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes. La forma de administración será a declaración mensual, es decir cada mes la Contratante declarará el listado de acreditados vigentes con nombre, RFC o fecha de nacimiento y saldos insolutos, con el que se emitirá el recibo correspondiente. d) En caso de que un crédito se otorgue mancomunadamente a dos o más personas, cada una quedará asegurada por la parte del crédito que le corresponda, siendo la suma asegurada total igual al saldo insoluto de la operación. Los créditos mancomunados se contemplan el nombre y saldo insoluto en el reporte mensual. CARENCIA DE RESTRICCIONES. El proveedor deberá estipular en la póliza de Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente grupo deudores de la Contratante, que esta se encuentra exenta de toda clase de restricciones relativas a ocupación, residencia, viajes y género de vida de los asegurados. La Contratante no cuenta con la información de la residencia de los trabajadores. OBJETO DE LA PÓLIZA DE SEGURO. El proveedor garantizará a la Contratante a través de la póliza contratada, el total del saldo insoluto (el monto remanente del crédito otorgado que a la fecha tiene el deudor a favor de la Contratante), que el prestatario tenga al momento de fallecimiento o en su defecto, al momento de que le fuera declarada una Incapacidad Total Permanente, sin exceder de la suma asegurada máxima para cada asegurado conforme al anexo 3. PRIMA. El importe de la prima que la Contratante deberá cubrir mensualmente al Proveedor del servicio durante el periodo que dure el contrato, se ajustará de acuerdo al saldo insoluto de los asegurados al principio de cada mes. Para el cálculo de la prima que deberá cubrirse mensualmente la Contratante, a través del Departamento de Crédito y Cobranzas, entregará al Proveedor dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, la relación de los deudores asegurados con los saldos insolutos de manera digital mediante correo electrónico que indique la aseguradora, el cual deberá proporcionar a la formalización del contrato. BENEFICIARIO. La Contratante será el único beneficiario irrevocable de la póliza, en razón de que el objeto del seguro es el de garantizar el pago del saldo insoluto que sus deudores tengan a su cargo al ocurrir el riesgo amparado por la póliza. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se
			0012  

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



		acreedor a una sanción económica por la cantidad del 2% del monto del siniestro, al momento de la formalización del contrato entre ambas partes, la cual será pagada a la contratante por cada siniestro que no sea pagado en tiempo y forma. LÍMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS. No existen limitantes para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida grupo deudores, por lo que el proveedor deberá considerar a todos los prestatarios de la Contratante que cuenten con saldos insolutos al momento de la contratación de la Póliza y aquellos que causen alta durante la vigencia de la póliza. QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL CRÉDITO HIPOTECARIO. Los beneficiarios mencionados en el Reglamento de Créditos a Largo Plazo (Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria) para la adquisición de vivienda terminada, así como por la Ley de EL ISSSTEP de conformidad en el capítulo VI, artículo 126, sección cuarta del artículo 143 al 153. INDEMNIZACIÓN. El proveedor deberá pagar a la Contratante el importe de la suma asegurada vigente dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que haya recibido los documentos e información solicitadas completa conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato, este pago será hacia la Contratante generado por el fallecimiento, la Incapacidad Total Permanente del deudor asegurado. Notificando el pago a la Contratante a través del Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza. El proveedor deberá establecer que el cumplimiento de los pagos no exceda los 6 meses, a partir de que se le cumpla la entrega total de los requisitos solicitados conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato. TERMINACIÓN DEL SEGURO CON RESPECTO A CADA DEUDOR. La responsabilidad del proveedor por el adeudo de cada asegurado cesará de manera automática previa notificación en los siguientes casos: a) Por el pago total del adeudo, b) Por traspaso del adeudo y, c) Porque el deudor haya incurrido en mora por más de 6 meses. Sin embargo, si el deudor llegará a reanudar sus abonos y con su previo consentimiento, la Contratante podrá rehabilitar el seguro. IV. PERSONAL. El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a
--	--	---

[Handwritten signature]

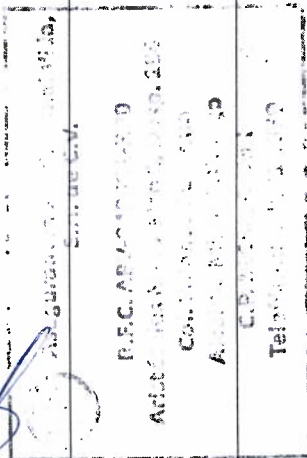


0013

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



		gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza. Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional. V. CONDICIONES GENERALES 1.- El área responsable de determinar la Incapacidad Total Permanente, (independientemente de las causas que la originen y la antigüedad de la misma, amparando la preexistencia e incluyendo enfermedades mentales, el uso de motocicleta como medio de transporte y SIDA), así como la pérdida de miembros será el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo, adscrita a la Subdirección General Médica de La Contratante (En caso de surgir alguna controversia se conciliara conjuntamente con el proveedor). El proveedor deberá considerar las enfermedades establecidas en este numeral. Se aclara al proveedor que en ningún momento se hace referencia a personal con invalidez parcial, no se cuenta con el dato respecto a jubilados y pensionados con dichos créditos otorgados. No se hace referencia a invalidez, ya que la póliza a contratar es por las coberturas: básica por muerte y cobertura por incapacidad total permanente. 2.- El proveedor deberá aceptar para efectos del pago de indemnización por Incapacidad Total Permanente, el dictamen que otorgue el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de La Contratante y será a partir de la fecha del oficio que expida el propio Departamento notificando la aceptación de cuando inicia formalmente la Incapacidad Total Permanente. 3.- Esté Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente será sin deducible y sin coaseguro. 4.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza. 5.- La presente póliza será autoadministrada. (Administración simplificada). La administración de la presente póliza será a declaración mensual. Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado. 6.- No hay ningún trabajador con incapacidad total permanente.
--	--	--



0014

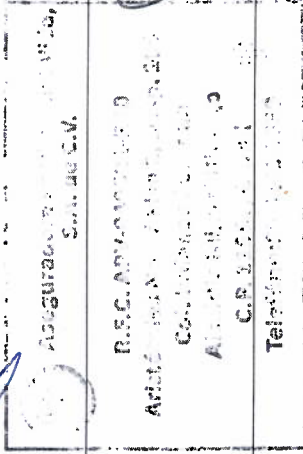
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



			7.- Esta póliza no contempla fórmula de dividendos. Para todos aquellos conceptos no descritos en el presente procedimiento operaran las condiciones generales del seguro del proveedor, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por La Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan las condiciones particulares de La Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación. 8.- Siniestralidad reportada en la última vigencia: Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 06/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.2. VI. ENTREGABLES. El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de seguro de vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.
5	1	PÓLIZA	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA Se requiere llevar a cabo la contratación del seguro de vida para el personal Regularizado, Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla. II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 0015 Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de febrero de 2024 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024. III.- OBJETIVO GENERAL: Se requiere llevar a cabo la contratación del seguro de vida para el personal Regularizado, Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) que por causas de fallecimiento o invalidez total o permanente dictaminada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se les pague una cantidad de \$38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMAN

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



 		LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. Los asegurados que integrarán la colectividad asegurable de las presentes especificaciones para este seguro son: a. Los servidores públicos Regularizados, Formalizados etapa 1,2,3. Así como de confianza operativa hasta nivel inferior a mandos medios u homólogos de la contratante que estén inscritos al Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) anexo 2. b. Quedan excluidos de este seguro, los servidores públicos de base federal, honorarios y mandos medios. La comunidad asegurable, no debe ser limitativa para que, si fuese necesario se incorporen otros servidores públicos que no estén considerados en la colectividad inicial. <table border="0"> <tr> <td>Nomina</td> <td>Trabajadores</td> </tr> <tr> <td>Regularizados</td> <td>4102</td> </tr> <tr> <td>Formalizados I</td> <td>743</td> </tr> <tr> <td>Formalizados II</td> <td>822</td> </tr> <tr> <td>Formalizados III</td> <td>936</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6603</td> </tr> </table> El universo de asegurados es de 6603 (seis mil seiscientos tres) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados. Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza. La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas. La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados. El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable. 3. SUMA ASEGURADA. La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el equivalente al monto de \$38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) al momento de ocurrir el siniestro con motivo del fallecimiento, incapacidad total, incapacidad permanente total, invalidez del asegurado, conforme a lo siguiente: I. Con motivo del fallecimiento del asegurado, directamente a los beneficiarios designados por él mismo.	Nomina	Trabajadores	Regularizados	4102	Formalizados I	743	Formalizados II	822	Formalizados III	936	Total	6603
	Nomina	Trabajadores												
Regularizados	4102													
Formalizados I	743													
Formalizados II	822													
Formalizados III	936													
Total	6603													

0016

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



II. Tratándose de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez al propio asegurado. La fecha de siniestro para el caso de incapacidad total o incapacidad (no importado la edad en que se presente la invalidez).

El pago del importe total de la suma asegurada se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado, o en su caso directamente al asegurado.

Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado o la última que se cuente inclusive ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).

La aseguradora solo será responsable del pago de siniestros procedentes con fecha de ocurrencia dentro de la vigencia de la póliza; incluyendo las prórrogas que en su momento pudieran convenirse.

4. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Todos los servidores públicos asegurados deberán llenar los formatos de:

-Consentimiento para ser asegurado (designación de beneficiarios)

Dicho consentimiento de designación de beneficiarios lo deberá proporcionar la aseguradora al Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante, ubicado en calle 15 sur 302 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue, en un lapso de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato o notificación del fallo.

Los consentimientos deberán contar con los siguientes datos los cuales están grabados en un CD.

1. Nombre de la Aseguradora
2. Nombre del Asegurado
3. Número de la póliza
4. Número de Certificado
5. Nombre o Razón social de la contratante
6. Descripción de coberturas
7. Designación de beneficiarios
8. Datos de contacto en caso de siniestro

Para que a través de los responsables de recursos humanos de las diferentes unidades medico administrativas se les haga llegar a cada servidor público.

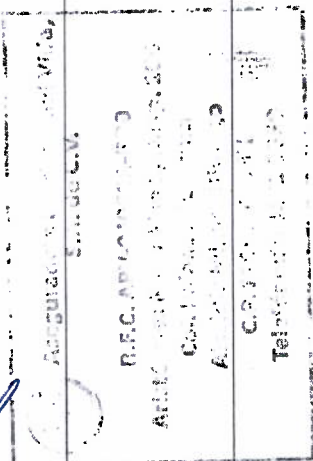
Se solicita que para la emisión de los certificados por parte de la asegura se respete el orden en el cual se manda el padrón de la comunidad aseguradora.

El asegurado podrá hacer cambio de beneficiarios en cualquier momento.

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



			momento de la vigencia del contrato, para lo cual únicamente deberá llenar un nuevo formato (Designación de beneficiarios) El derecho de revocar la designación de beneficiarios cesará solamente cuando el asegurado renuncia a él y, además conste en el certificado respectivo. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el servidor público asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás. La designación de beneficiarios otorgada por el servidor público en el formato respectivo será la que se utilizará para pagar la suma asegurada. 5. BAJA DEL SERVICIO. El servicio se perderá por las siguientes causas. 1. Causar baja como trabajador en la Unidad donde presta sus servicios. 2. Promoción a Mando Medio Superior u Homologo 3. Disfrutar de licencia sin goce de sueldo, independientemente del periodo (15, 30, 90, o 180 días). 4. Enfermedad del trabajador, cubierta con licencia médica, cuando el periodo de dicha licencia ocasione que el trabajador deje de percibir su salario con cargo al presupuesto de la Contratante. 5. Falta de solvencia para el descuento 21FA. 6. PAGO DE SUMA ASEGURADA. El Asegurado o Beneficiario deberá comprobar la exactitud de su reclamación y de los hechos consignados en la misma, para la cual la Compañía tendrá derecho a exigir al Asegurado o Beneficiario, toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro, con las cuales puedan determinarse las circunstancias de su relación y sus consecuencias. Para tal efecto, el Asegurado o Beneficiarios deberán entregar al Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante la documentación siguiente: a. Muerte. 1. Acta de defunción del Asegurado. 2. Certificado de defunción del Asegurado.
--	--	--	---



0018

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



		3. Acta de nacimiento del Asegurado. 4. Identificación oficial del Asegurado con firma y fotografía. 5. Original del último recibo de nómina. 6. Consentimiento de seguro original. 7. Comprobante de domicilio del Asegurado no mayor a 3 meses. 8. Acta de nacimiento de cada uno de los beneficiarios. 9. Identificación oficial vigente de cada uno de los beneficiarios con firma y fotografía. 10. Original o copia certificada legible del acta de matrimonio (si el beneficiario es el cónyuge) o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial (si el beneficiario es el concubino) o acta de nacimiento de un hijo en común. 11. Comprobante de domicilio de los beneficiarios no mayor a 3 meses. 12. En caso de ser un beneficiario menor de edad, presentar copia certificada legible de la patria potestad del menor, cuando su tutor sea diferente a sus ascendientes. Así como acta de nacimiento original o copia certificada legible del tutor o representante legal. 13. En caso de ser extranjeros: Presentar original de su pasaporte y/o del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuenten con ellos, en caso contrario, cualquier documento legible equivalente a los señalados anteriormente, así como datos del domicilio en que puedan ubicarse mientras permanecen en territorio nacional. b. Muerte Accidental. Además de los documentos listados para las reclamaciones por muerte, se requieren las actuaciones del Ministerio Público que tomó parte de los hechos del fallecimiento, en sus partes de: Fe de Hechos, Identificación del cadáver, Autopsia o Dispensa de Ley, incluyendo resultados de los exámenes realizados (toxicológicos, balística, etc.). c. Invalidez Además de los documentos 3,4,5,6,7, listados para las reclamaciones por muerte: 1. Dictamen de invalidez del I.S.S.S.T.E., S.S.A.; en caso de no contar con éste, historia clínica, así como resultados de estudios radiológicos, de laboratorio y gabinete, donde se muestren las causas que originaron la invalidez. El Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante, hará la gestión para el pago de la indemnización por lo tanto se requiere que una vez firmado el contrato o notificado el fallo se asigne un ejecutivo para dar seguimiento a la reclamación de siniestros, se pueden comunicar al tel: 222 229 36 00 ext 5
--	--	---

PARA ASESORAR

ANEXO

CON LA PÁGINA 2

ANEXO

CON LA PÁGINA 2

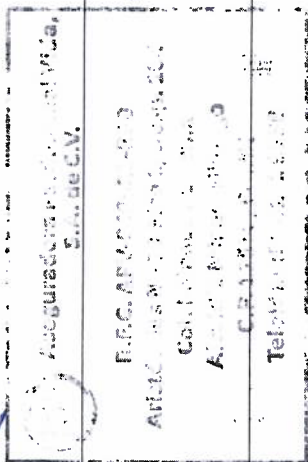
TELÉFONO

0019

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.



		5130 correo jose.benitez@puebla.gob.mx . 7. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN La compañía de seguros a través de correo electrónico mandará la orden de pago del finiquito correspondiente al siniestro, para ser entregada a cada uno de los beneficiarios. En el transcurso de los 30 días naturales siguientes a la fecha que haya recibido los documentos e información. 8. INTERÉS MORATORIO. En caso de la compañía no cumpla con la obligación de pagar la indemnización en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que haya sido presentada, quedará obligada a pagar al Asegurado, Beneficiario o Tercero dañado, un interés de conformidad con lo establecido por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra dice: Artículo 276.- Si una institución de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro los plazos que cuente legalmente para su cumplimiento deberán pagar al acreedor una indemnización por mora 9. PRESCRIPCIÓN PARA LA RECLAMACIÓN DEL SEGURO. Todas las acciones que deriven este contrato de seguro prescribirán: a) En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento; b) En dos años, en los demás casos. En todos los casos, los plazos serán contados de la fecha del acontecimiento que les dio origen, en los términos de artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así mismo se suspenderá en los casos previstos en esta ley. VI. PERSONAL El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza. Dicho personal deberá contar con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho.
--	--	--



PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PARTIDAS 1 A 4: desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 01 de marzo de 2024

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

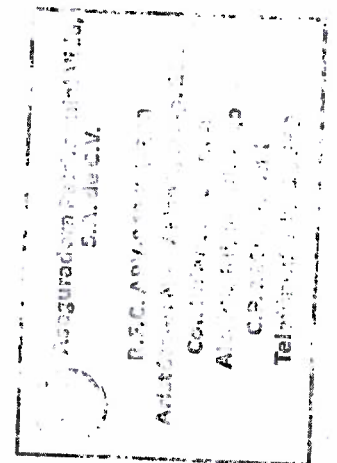


	31 de diciembre de 2024.
	PARTIDA 5: desde las 00:00:00 horas del día 01 de febrero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.
PERIODO DE GARANTÍA:	No aplica la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el DOF el 04 de abril de 2013

PUEBLA, PUEBLA A 25 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ALFREDO NAVA PADRÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.



0021

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

